



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 886/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 1730/2017, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017 – CONTRATACIÓN MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN – CONSTRUCCIÓN DE CELDA TRANSFORMADORA - LOTE O PROCREAR";
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita se realice el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de una línea de media y baja tensión y la construcción de una celda transformadora, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Banco Hipotecario Nacional para la provisión de Lotes con servicios del Programa PRO.CRE.AR. en esta ciudad, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planos.

Que a fs. 64 se adjunta Solicitud de Pedido N° 49 de fecha 10/01/2017, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 2.277.143,00).

Que a fs. 67/68 se acompaña Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-2097, de fecha 30/03/2017 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, en mérito a los fundamentos expuestos por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que a fs. 34/62 se adjuntan Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, y de fs. 18/28 Planos, suscriptos por el Director de Electrotecnia, Ingeniero Daniel BUENAHORA.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación de mano de obra, provisión de materiales, equipos para la construcción de una línea de media y baja tensión y la construcción de una celda transformadora, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Banco Hipotecario Nacional para provisión de Lotes con servicios del Programa PRO.CRE.AR. en esta ciudad, deberá realizarse mediante Licitación Pública.

Que a fs. 92 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 19 de mayo del año 2017, a la hora 10:30, para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de una línea de media y baja tensión y la construcción de una celda transformadora, en el marco del Convenio



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 886/2017

suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Banco Hipotecario Nacional para provisión de Lotes con servicios del Programa PRO.CRE.AR en esta ciudad, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Las **OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS** en la **DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA** el día **19 de mayo del año 2017**, a las **09:30 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares; y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 2.277.143,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.277,14).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.53.00. 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN
PIAGGIO**
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN
Presidente Municipal